



Lima, 05 de Marzo de 2020

## INFORME TECNICO Nº 000010-2020 - IN\_DGSC\_DDEPSC\_ETPP\_CCL

- A :** **ARNALDO RUBEN CORZO MANRIQUE**  
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS -  
DGSC
- De :** **CARMEN DELIA MILAGROS CALDERÓN LINDO**  
EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS - DGSC
- Asunto :** INFORME SOBRE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN  
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO .
- Referencia :** OFICIO Nº 005-2020-CORESEC-LORETO/ST (28FEB2020)
- 

### I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala *"Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley Nº 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo Nº 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva Nº 009-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad



Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

E. La Dirección General de Seguridad Ciudadana con fecha 20 y 21ENE2020, en la ciudad de Lima convocó a las Secretarías Técnicas de los Gobiernos Regionales a nivel nacional, al taller programado para la “Formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2020”.

F. Con el RUD 2020003348135 de fecha 03/03/2020 del SITRADIG del MININTER, registra que el Presidente del CORESEC de LORETO remite el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2020, con el Oficio N° 005-2020-CORESEC-LORETO/ST de fecha 28FEB2020.

## II. PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020 REGIÓN LORETO:

### A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de LORETO, ha definido el problema existente a nivel regional, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la región, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana regional.

Futuro deseado al 2023 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023.

### B. Marco Estratégico del Plan de Acción Regional de Loreto.

#### 1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 las acciones estratégicas asumidas por el Gobierno Regional de LORETO, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

#### 2. Objetivos Estratégicos y Específicos

##### a. Acciones transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Región de LORETO, ha programado los objetivos transversales establecidos



como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

*b. Objetivos estratégicos y específicos*

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) *Objetivo estratégico 1* : Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) *Objetivo estratégico 2* : Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) *Objetivo estratégico 3* : Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) *Objetivo estratégico 4* : Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

**3. Actividades operativas**

a. Programación de actividades operativas

OBJ. ESTRATÉGICO	OBJ. ESPECIFICO	ACT. ESTRATEGICAS	CANTIDAD
OE. N° 01	01.03.00	01.03.01, 01.03.02	2
	01.09.00	01.09.01	1
OE.N° 02	02.03.00	02.03.02	1
	02.05.00	02.05.06,02.05.07,02.05.08,02.05.09,02.05.10	5
	02.10.00	02.10.01,02.10.02,02.10.03,02.10.05	4
OE.N° 03	03.01.00	03.01.02,03.01.05,03.01.08	3
	03.04.00	03.04.05	1
	03.06.00	03.06.01	1
	03.07.00	03.07.02	1
	03.08.00	03.08.04	1
OE.N° 04	04.01.00	04.01.01, 04.01.02, 04.01.03, 04.01.05	4
	04.02.00	04.02.01, 04.02.02, 04.02.03	3
	04.04.00	04.04.01,04.04.02, 04.04.03	3
	04.05.00	04.05.05, 04.05.06,04.05.07	3
	04.06.00	04.06.01	1
	04.07.00	04.07.03	1
	04.10.00	04.10.02	1
	04.11.00	04.11.02	1
	04.12.00	04.12.01,04.12.02	2
<b>T O T A L</b>	<b>19</b>		<b>39</b>



b. Actividades operativas adicionales

- (1) Capacitación a alcaldes y secretarías técnicas de Seguridad Ciudadana en temas de trata.
- (2) Capacitación a las secretarías técnicas del COPROSEC Y CODISEC .
- (3) Capacitación e implementación de juntas vecinales.

### III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Loreto, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.
- B. Se evidencia el registro de Actividades Operativas adicionales, que atienden su problemática regional.
- C. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2020 del Gobierno Regional de Loreto, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.
- D. El presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 2793, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

### IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del CORESEC.
- B. Proceder a gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente.
- C. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- D. Proceder a su implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.



PERÚ

Ministerio del Interior

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

---

C.P.C. CARMEN D. MILAGROS CALDERON LINDO

SECTORISTA

PLANES Y PROGRAMAS

DIRECCION DE EJECUCION Y POLITICAS DE S.C.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe, visando y autorizando su implementación.